



---

**PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE**

---

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE NORMAS PARA EL REPARTO DE 118.610,00 EUROS DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA 2023, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

1. El Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2022 incluyó, dentro del concepto 226.01 "atenciones protocolarias y representativas", una partida destinada a sufragar los gastos que pudieran realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo y actos institucionales en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, por importe de 143.610,00 euros. Teniendo en cuenta el espíritu de austeridad con que se debía afrontar dicho período y los bajos niveles de ejecución de esta partida en ejercicios anteriores, la Comisión de Asuntos Económicos consideró adecuado que este importe se redujera en 25.000 euros y en consecuencia ascendiera a 118.610,00 euros.
2. En virtud de la propuesta elevada por la Comisión de Asuntos Económicos, la Comisión Permanente, en su reunión de 17 de febrero de 2022, aprobó las normas para el reparto de 118.610,00 euros.
3. En ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente, se remitieron las normas para el reparto de 118.610,00 euros al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia.
4. Durante el ejercicio 2022 se fueron presentando las correspondientes facturas por el Tribunal Supremo y los distintos Tribunales Superiores de Justicia, emitidas todas ellas según lo establecido en las normas de referencia, que fueron abonadas. El importe efectivamente gastado, ha ascendido a **75.642,65** euros sobre los 118.610,00 euros aprobados por la Comisión Permanente, según el Anexo I que se adjunta, lo que supone un nivel de ejecución del 63,77%.
5. El Pleno del Consejo, en su reunión de 21 de julio de 2022, incluyó para los gastos que se pudieran realizar con motivo de la apertura del año judicial y otros gastos de representación en el Tribunal Supremo, en los Tribunales

Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, durante 2023, la misma cantidad que para 2022, es decir 143.610,00 euros.

6. La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 26 de enero de 2023, visto el informe de ejecución de las partidas de referencia considera adecuado:

- 1.- El reparto de 118.610,00 euros, reduciendo en 25.000 euros la cantidad aprobada en el Pleno del Consejo de 21 de julio de 2022 de 143.610,00 euros, en similares términos que en el ejercicio 2022. Ello sin perjuicio de que, si la cantidad adjudicada no fuese suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión de Asuntos Económicos, por delegación de la Comisión Permanente.

- 2.- La actualización del reparto de la cantidad presupuestada, para el ejercicio 2023, en relación con el vigente número de magistrados asignados a cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia. De esta forma se podrán imputar a la cantidad presupuestada por el Consejo, los gastos que pudieran realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales y los que pudieran tener lugar derivados de actos tales como la jura de nuevos jueces que se incorporen al Tribunal Superior de Justicia, las celebraciones relacionadas con la festividad de San Raimundo de Peñafort, la presentación de memorias judiciales, la inserción en prensa hasta un máximo de una esquila, o compra de un arreglo floral, por fallecimiento de algún miembro de la carrera judicial, y con actos de carácter protocolario relacionados con sus funciones de gobierno.

- 3.- La no posibilidad de incluir dentro de esta partida presupuestaria los gastos que generen las reuniones de las Salas de Gobierno u otras reuniones de trabajo.

7. Tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ... "en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados", como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ... "Se integran así materias que demandaban una regulación unitaria, como corresponde con un entorno en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece

asimismo la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos”, se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica en la gestión de los procedimientos administrativos.

El Consejo General del Poder Judicial, en base a las disposiciones quinta de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vigésimo segunda de Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe considerar como marco de su actuación administrativa los principios que inspiran estas dos leyes y seguir ampliando la tramitación electrónica para todos los procedimientos administrativos.

## **II.- CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 26 de enero de 2023, consciente de la necesidad de mantener las normas sobre el reparto de los 118.610 euros incluidos en el concepto presupuestario 226.01 “atenciones protocolarias y representativas” del presupuesto del Consejo para 2023, tras su estudio y deliberación ha acordado elevar a la Comisión Permanente la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las normas, según Anexo II, para el reparto de 118.610,00 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2023, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales, y para otros gastos de representación. Y ello sin perjuicio de que, en caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión de Asuntos Económicos, por delegación de la Comisión Permanente.

Madrid, 26 de enero de 2023

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Carmen Llombart Pérez

## ANEXO I

### ATENCIONES PROTOCOLARIAS TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

<b>TRIBUNAL SUPREMO Y T.S.J (1)</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO 2022 (2)</b>	<b>GASTOS JUSTIFICADOS 2022 (3)</b>	<b>SALDO 2022 (2-3)</b>
TRIBUNAL SUPREMO	18.650,00 €	11.887,15 €	6.762,85 €
TSJ ANDALUCÍA-Ceuta y Melilla	12.710,00 €	10.278,70 €	2.431,30 €
TSJ ARAGÓN	3.637,00 €	2.196,04 €	1.440,96 €
TSJ ASTURIAS	4.713,00 €	4.713,00 €	
TSJ ISLAS BALEARES	3.021,00 €		3.021,00 €
TSJ CANARIAS	5.021,00 €	3.991,10 €	1.029,90 €
TSJ CANTABRIA	3.021,00 €	599,72 €	2.421,28 €
TSJ CASTILLA-LEÓN	5.790,00 €	6.331,49 €	-541,49 €
TSJ CASTILLA-LA MANCHA	3.944,00 €	3.682,96 €	261,04 €
TSJ CATALUÑA	10.864,00 €	13.038,47 €	-2.174,47 €
TSJ COMUNIDAD VALENCIANA	7.789,00 €		7.789,00 €
TSJ EXTREMADURA	3.021,00 €	2.100,00 €	921,00 €
TSJ GALICIA	7.481,00 €	2.194,50 €	5.286,50 €
TSJ MADRID	14.555,00 €	3.272,50 €	11.282,50 €
TSJ MURCIA	3.483,00 €	3.482,98 €	0,02 €
TSJ NAVARRA	3.021,00 €	2.825,27 €	195,73 €
TSJ PAIS VASCO	5.636,00 €	3.638,25 €	1.997,75 €
TSJ LA RIOJA	2.253,00 €	1.410,52 €	842,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>118.610,00 €</b>	<b>75.642,65 €</b>	<b>42.967,35 €</b>

## **ANEXO II**

### **EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023**

**NORMAS PARA EL REPARTO DE 118.610 EUROS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA 2023 PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

- 1ª Corresponde al Tribunal Supremo para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 18.650,00 euros.
- 2ª Corresponde a los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 99.960,00 euros, que se repartirán según figura en el anexo a las presentes normas.
- 3ª Los Tribunales Superiores de Justicia distribuirán, en su caso, la cantidad concedida, entre el propio Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia o Audiencias Provinciales que existan en su territorio y remitirán dicha distribución al Consejo General del Poder Judicial antes del 31 de mayo de 2023.
- 4ª Una vez realizados los servicios correspondientes a la apertura del año judicial y a actos tales como jura de nuevos jueces, las celebraciones relacionadas con la festividad de San Raimundo de Peñafort, la presentación de memorias judiciales, la inserción en prensa hasta un máximo de una esquila, o compra de un arreglo floral, por fallecimiento de algún miembro de la carrera judicial y con actos de carácter protocolario relacionados con sus funciones de gobierno, correspondientes al periodo de 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre 2023, se remitirán las facturas emitidas a nombre del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada 8, 28004 - Madrid y CIF S2804008G, para su abono mediante transferencia bancaria al proveedor del servicio.

Las facturas se remitirán junto con el conforme en un solo PDF firmado electrónicamente al correo electrónico [facturas.contratacion@registro.cgj.es](mailto:facturas.contratacion@registro.cgj.es) en el que se incluya una relación de asistentes al acto en el caso que proceda. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente y deberán conservarse los originales durante cuatro años, a disposición del Consejo por si fuera necesario realizar cualquier comprobación.

- 5ª Las facturas deberán recibirse, necesariamente, en el Consejo General del Poder Judicial **antes del 1 de DICIEMBRE de 2023**, con el conforme del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia.
- 6ª De todos los actos de protocolo se remitirá una relación de personalidades que acuden a los citados actos.
- 7ª No se podrán incluir, dentro de esta partida presupuestaria, los gastos que generen las reuniones de las Salas de Gobierno u otras reuniones de trabajo.
- 8ª En caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicitará a la Comisión de Asuntos Económicos, la autorización para poder cubrir la insuficiencia de crédito.

La solicitud se remitirá con la antelación suficiente para poder ser aprobada antes de la realización del gasto, en ella se justificará la actividad y se acompañará un presupuesto específico, para estudio y aprobación de la Comisión de Asuntos Económicos.

Dicho incremento irá con cargo al expediente de gasto aprobado.

IMPORTE A DISTRIBUIR EN 2023	<b>118.610,00 €</b>
------------------------------	---------------------

ASIGNACIÓN TRIBUNAL SUPREMO	<b>18.650,00 €</b>
-----------------------------	--------------------

ASIGNACIÓN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	<b>99.960,00 €</b>
--	--------------------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADOS PROPIOS	TOTAL ASIGNACION
Andalucía	73	12.969,00 €
Aragón	15	3.599,00 €
Asturias	24	5.053,00 €
Baleares	12	3.115,00 €
Canarias	21	4.569,00 €
Cantabria	12	3.115,00 €
Castilla y León	28	5.699,00 €
Castilla - La Mancha	18	4.084,00 €
Cataluña	54	9.900,00 €
Comunidad Valenciana	43	8.122,00 €
Extremadura	12	3.115,00 €
Galicia	41	7.800,00 €
Madrid	84	14.746,00 €
Murcia	15	3.599,00 €
Navarra	12	3.115,00 €
País Vasco	25	5.215,00 €
La Rioja	6	2.145,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>495</b>	<b>99.960,00 €</b>

De la cantidad total, una vez deducida la parte correspondiente al Tribunal Supremo por 18.650,00 euros, se reparte entre los Tribunales Superiores de Justicia de la siguiente forma:

- Un 20% por igual
- El resto en proporción al número de Magistrados que componen el Tribunal Superior de Justicia.